

Resoluciones aprobadas respecto de peticiones relativas al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa

793 (XII). Peticiones del Sr. Gerald O. Awuma (T/Pet.6 y 7/1), de los Sres. Sylvanus Olympio y Senyo Antor (T/Pet.6 y 7/2), y de los Sres. Mensan Aithson y Ben Apaloo (T/Pet.6 y 7/3), relativas al Togo bajo Administración británica y al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado y examinado en su 12° período de sesiones las peticiones del Sr. Gerald O. Awuma (T/Pet.6 y 7/1), de los Sres. Sylvanus Olympio y Senyo Antor (T/Pet.6 y 7/2) y de los Sres. Mensan Aithson y Ben Apaloo (T/Pet.6 y 7/3),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.367),

1. *Observa* que la cuestión de la unificación de los dos Territorios en fideicomiso fué examinada detenidamente en el informe especial que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa occidental (1952) presentó sobre el problema de los ewés y de la unificación del Togo,²³ y que dicha cuestión fué objeto de la resolución 652 (VII) aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1952; observa igualmente que la Misión Visitadora examinó la cuestión del desarrollo de la cuenca del río Volta en su informe sobre el Togo bajo administración británica;²⁴

2. Toma nota de que los documentos de que se trata ya han sido transmitidos a los peticionarios en otra ocasión;

3. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo adopte medida alguna respecto de esta petición;

4. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

Resoluciones aprobadas respecto de peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

794 (XII). Peticiones del Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/Pet.7/303 y Add.1), de los Sres. Quam Dessou, Agbano, Djossou, Mpala y Dumashie (T/Pet.7/304) y del jefe H. K. Apétor II (T/Pet.7/305 y 308), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones las peticiones del Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/Pet.303 y Add.1), de los Sres. Quam Dessou, Agbano, Djossou, Mpala y Dumashie (T/Pet.7/304) y del jefe H. K. Apétor II (T/Pet.7/305 y T/Pet.7/308), y *habiéndolas*

²³ Véase el documento T/1034.

²⁴ Véase el documento T/1040.

examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.7/3), así como de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.61).

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.358, sección II),

1. *Observa* que la cuestión a que se refieren estas peticiones fué examinada detenidamente en el informe especial que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios fideicometidos del Africa occidental (1952) presentó sobre el problema de los ewés y de la unificación del Togo²⁵ y que la misma cuestión fué objeto de la resolución 652 (VII) aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1952;

2. *Toma nota* de que los documentos correspondientes ya han sido transmitidos a los peticionarios en otra ocasión;

3. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

795 (XII). Petición del Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/Pet.7/306), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/Pet.7/306) y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.7/6), así como de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.61),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.358, sección III),

1. *Observa* que, según la declaración de la Autoridad Administradora, las acusaciones de persecución que se formulan en las peticiones carecen de fundamento;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora continuará adoptando las medidas necesarias para impedir la recaudación ilegal de impuestos;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora alentará a la población a hacer pleno uso de los servicios de enseñanza existentes;

4. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

²⁵ Véase el documento T/1034.